



Gobierno de

Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA "MAESTRO LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS", AL PERSONAL DOCENTE DEL CONTROL ESTATAL

Con fundamento en el Decreto por el que se instruye la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de abril de 1978, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer la labor de los maestros que hayan prestado 30 años de servicios al estado y municipios de Coahuila.

CONVOCA

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLIA CON LOS REQUISITOS, PARA OBTENER LA MADALLA "MAESTRO LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS" EN LA PROMOCIÓN 2017, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación de Coahuila, con el propósito de reconocer la labor de los maestros que hayan prestado 30 años de servicios al estado o municipios de Coahuila.

SEGUNDA.- La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", consiste en medalla de plata, recompensa económica de \$ 45,200.30 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 30/100 M. N.) y Diploma de reconocimiento.

TERCERA.- Podrán solicitar este premio los maestros y las maestras en activo que cumplan 30 años de servicio efectivo docente al 15 de mayo del 2017 y las maestras que se jubilen durante el período del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017 con 28 años efectivos de servicio docente al Estado o municipios de Coahuila; y los maestros con 30 años efectivos de servicio docente al Estado o municipios de Coahuila, que se jubilen durante el período del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017.

CUARTA.- Para efecto de acreditar los años de servicio, se deberá adjuntar la Hoja Guía u Hoja de Servicios para los candidatos jubilados.

QUINTA.- Será requisito indispensable para lo obtención de la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", no haberla recibido con anterioridad.

SEXTA.- Para lo obtener la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", se requiere acreditar plaza docente con función Docente.

SÉTIMA.- Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, y/o anexas copia del formato de Compatibilidad de Empleos, funciones docentes y funciones administrativas.



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Av. Magisterio y Blvd. Francisco Coss s/n Zona Centro
C.P. 25000. Saltillo Coahuila. (844) 4 11 88 00
www.seducoahuila.gob.mx



Gobierno de

Coahuila



Un Estado con
ENERGÍA



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OCTAVA.- Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", el interesado con plaza sindicalizada deberá presentar a través de la Sección Sindical correspondiente, los siguientes documentos:

- Formato de solicitud a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" debidamente llenado y firmado por el interesado a través del Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro.

O de manera personal ingresando con su usuario y contraseña del correo institucional en la siguiente página de internet: **web.seducoahuila.gob.mx/incidencias/personal**

- Hoja Guía para elaboración de hoja de servicio.
- Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante.
- Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o pre jubilatorio u Hoja de Servicio, según corresponda.
- Copia de Acta de Nacimiento
- Copia de la C.U.R.P.

En dicha página de internet el trabajador podrá consultar el estatus desde el registro de la solicitud hasta su autorización, o motivo de improcedencia.

En el caso del personal de **Instituciones particulares** incorporadas al Estado, el trámite se realizará directamente en la Dirección de Servicios al Personal, de la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación y deberá adjuntar, además de los documentos antes señalados lo siguiente:

- Oficio de acuerdo de autorización o incorporación de la institución.
- Copia de la plantilla de personal del centro de trabajo
- Copia del comprobante de pago
- Constancias de servicios, al menos, de los dos últimos centros de trabajo donde prestó sus servicios.

No podrá computarse o tomarse en cuenta el servicio prestado en universidades o instituciones autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares cuyos estudios no estén incorporados al Sistema Estatal.

NOVENA.- Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte.

DÉCIMA.- La Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección de Servicios al Personal, recibirá las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 4 de noviembre de 2016, fecha improrrogable.



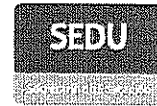
Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Av. Magisterio y Blvd. Francisco Coss s/n Zona Centro
C.P. 25000. Saltillo Coahuila. (844) 4 11 88 00
www.seducoahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

DÉCIMA PRIMERA.- La Dirección de Servicios al Personal, a través de la Subdirección de Prestaciones Estatales, realizará la revisión, validación y determinación de candidatos a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" y detectará los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de **pensión alimenticia**.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Sección Sindical deberá informar de aquellos casos de candidatos propuestos, que habiéndose determinado acreedores a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", hubieren fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento del mismo, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser sus legítimos beneficiarios.

DÉCIMA TERCERA.- Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha de fallecimiento, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud o a los que fueren registrados en la Cédula Testamentaria, a falta de ésta, al albacea de la sucesión correspondiente.

Los trámites relativos, se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección de Servicios al Personal

DÉCIMA CUARTA.- Prescribirá al término de un años contado a partir del 16 de mayo 2017, el derecho del acreedor o su (s) beneficiarios (s) para recibir la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas"; solicitado y autorizado conforme a la presente.

DÉCIMA QUINTA.- La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", será entregada en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación de Coahuila.

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determiné la Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección de Servicios al Personal.

Saltillo, Coah., a 26 de septiembre de 2016


ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS


Av. Magisterio y Blvd. Francisco Goss s/n Zona Centro
C.P. 25000. Saltillo Coahuila. (844) 4 11 88 00
www.seducoahuila.gob.mx